

Suprema confirma condenas contra Carabineros por crimen de 2 jóvenes en Zanjón de la Aguada

La Segunda Sala de la Corte Suprema, por unanimidad, rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo planteados por la defensa del ex mayor de Carabineros Carlos Gastón Manterola Miranda, confirmado así la condena en su contra por su responsabilidad en los homicidios calificados José Andrés García Lazo y Jorge Rodrigo Muñoz Mella, jóvenes ejecutados el 18 de septiembre de 1973 en el Zanjón de la Aguada, en Santiago.

Los ministros Manuel Valderrama, Leopoldo Llanos, María Cristina Gajardo; y, los abogados integrantes Juan Carlos Ferrada y Eduardo Gandulfo dejaron a firme el fallo de segunda instancia y condenaron a Manterola en calidad de autor de los homicidios calificados cometidos en contra de las víctimas, a la pena de 15 años y un día de presidio mayor en su grado máximo.

Del mismo modo, el máximo tribunal, mantuvo la condena de José Alejandro Cabrera Tapia, sargento de Carabineros, en calidad de cómplice de los homicidios calificados cometidos de ambas víctimas, a la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo. De acuerdo a la investigación, las víctimas fueron detenidas, asesinadas y luego lanzadas al caudal del río, desde donde se les pierde su rastro, permaneciendo por años en calidad de detenidos desaparecidos. En 1991 sus cuerpos fueron encontrados en el Patio 29 del Cementerio General.

La abogada querellante Andrea Gattini del Estudio Caucoto Abogados destacó la resolución señalando que “En estos tiempos

difíciles para los derechos humanos en Chile, que se haga justicia en estos casos cobra aún mayor importancia, no importa cuánto tiempo haya transcurrido desde la ocurrencia de estos crímenes terribles. Por esto siempre es importante visibilizar la labor que aún siguen haciendo nuestros tribunales, que se debe mantener hasta que la Justicia sea para todos”.

Los hechos

De acuerdo a la investigación realizada por la ministra en visita para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, Paola Plaza González, se pudo establecer los siguiente hechos:

“El día 18 de septiembre de 1973, cerca de las 21 horas, Jorge Rodrigo Muñoz Mella, chileno, 18 años, soltero, estudiante y José Andrés García Lazo, chileno, casado, 29 años, técnico en televisión, regresaban a casa del último de los nombrados, en horas del toque de queda, luego de haber estado celebrando fiestas patrias, pero antes de llegar al inmueble incitan desórdenes en la vía pública, lo que origina la molestia de una vecina que los denuncia a Carabineros que vigilaban en el sector el cumplimiento de restricción horario.

Es así como efectivos de Carabineros de la dotación de la 8a Comisaría de Santiago concurren al lugar y a pesar que los aludidos Jorge Muñoz y José García ya se encontraban al interior del inmueble ubicado en calle Bascuñán Guerrero N°620, igualmente irrumpieron en él y por la fuerza les sacaron a la vía pública, donde son obligados a tenderse en el suelo y, aprovechando que se encontraban indefensos, dispararon en contra de ambos, acción que les provoca heridas graves que les causa la muerte al instante. Ya inerte, los cuerpos de Muñoz y García son subidos al furgón policial, en que los trasladan hasta el puente “Zanjón de la Aguada”, donde los lanzan al caudal de río resultando imposible su ubicación por parte de sus familiares, pese a haberlos buscado

intensamente.

En el año 1991 son encontrados sus restos en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago, a raíz de lo cual ambos fueron debidamente identificados como Jorge Rodrigo Muñoz Mella y José Andrés García Lazo,

estableciéndose como causa de sus muertes, “heridas por arma de fuego y siendo la causa inmediata del fallecimiento un shock hemorrágico en el contexto de una muerte de etiología médico legal, violenta homicida”.

Sentencia CS Rol 13314-2025